

DECRETO EXENTO N° 1864.-

RETIRO, 25 de Julio de 2024.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 800 de fecha 21 de Marzo de 2024, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- 2.- Carta solicitud de "Agrupación de Artesanos Entre Tramas y Urdiembres" con fecha 18/03/2024, y Oficio N°223 de fecha 19/07/2024 que adjunta croquis de emplazamiento de puesto, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento de 1 puesto de 3 x 3 metros por "Agrupación de Artesanos Entre Tramas y Urdiembres", en sector Retiro, Plaza de Armas, esquina entre Avenida Errazuriz y Vicente Pérez Rosales.

2.- **FIJASE**, el puesto de venta en Plaza de Armas Retiro para "Agrupación de Artesanos Entre Tramas y Urdiembres" según croquis emplazamiento de la Dirección de Obras Municipales, para todos los segundos domingos del mes del año 2024. En un horario de 09:00 horas A.M. a 15:00 horas P.M.

3.- **APLÍQUESE**, lo dispuesto en el Art. 22° de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, donde señala entre otros, que las personas o entidades que realicen acciones de difusión cultural, estarán exentas del pago de permiso municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde



JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
Director Administración y Finanzas (S)



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía – Secmun
- Dirección Administración y Finanzas
- Unidad Control Interno
- Tenencia Retiro
- Juzgado de Policía Local
- Archivo Depto. Patentes
- Interesado

RRP/GBT/JII/jcl